

ACUERDO No. 2 DEL 10/04/2018

10 de Abril de 2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la designación del Comité Consultivo del OCAD Departamental de Bolívar

OCAD BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Designación del Comité Consultivo del OCAD Departamental de Bolívar

Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión conformarán comités consultivos, los cuales serán consultados obligatoriamente sin que su concepto sea vinculante cuyos miembros pueden ser, entre otros, representantes de las Comisiones Regionales de Competitividad, de los consejos territoriales de planeación, de agremiaciones económicas y profesionales, de las organizaciones sociales, delegados de las comisiones consultivas distrital, departamentales y nacional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas, de las instituciones de educación superior, de las autoridades de la jurisdicción y de institutos técnicos de reconocida trayectoria e idoneidad. La integración y funcionamiento de los comités de carácter consultivo será definido por el reglamento.

Que la función de los Comités Consultivos, de conformidad con el citado artículo 57 de la Ley 1530 de 2012, consiste en analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión presentados a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, estos se apoyarán, entre otros, en las Comisiones Regionales de Competitividad como comités de carácter consultivo, cuyas recomendaciones servirán de soporte para la toma de decisiones. En todo caso las recomendaciones no serán vinculantes.

Que el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, dispone que la Secretaría Técnica de los OCAD convocará a sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección de presidente, la designación de la Secretaría Técnica cuando corresponda, y del Comité Consultivo.

Que en la sesión presencial del OCAD Departamental de Bolívar, celebrada el día 9 de febrero de la presente anualidad, en la que se presentó el Informe de Rendición de Cuentas del período comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, estaba contemplado dentro del orden del día la designación del Comité Consultivo, sin embargo, como para la fecha no se había recibido documento de aceptación expresa por parte de las entidades invitadas a su conformación, no fue posible la designación del mismo en la citada sesión presencial del OCAD Departamental.

la Gobernación de Bolívar recibió el oficio R-2018-0027 de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el Rector de la Universidad de Cartagena, Doctor ÉDGAR PARRA CHACÓN, por medio del cual manifestó su aceptación para la integración del Comité Consultivo del OCAD Departamental de Bolívar.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico gmogollon@bolivar.gov.co, de fecha 15 de marzo de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD, convocó a sesión a los miembros del OCAD Departamental de Bolívar con el objeto de llevar a cabo la designación del Comité Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 3.1.4.3 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 2 del 10 de abril de 2018, suscrita por el Presidente y la Secretaria Técnica del OCAD BOLIVAR, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

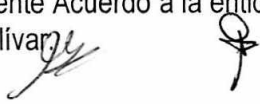
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. Designase como miembro del Comité Consultivo del OCAD Departamental de Bolívar a la Universidad de Cartagena, de conformidad con las consideraciones particulares expuestas en el presente Acuerdo.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad designada como miembro del Comité Consultivo del OCAD Departamental de Bolívar.

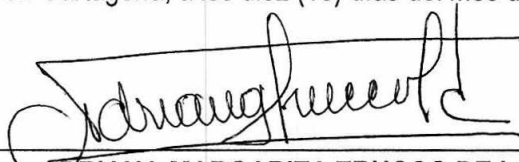


ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

de

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los diez (10) días del mes de abril de 2018.



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar – Delegada del Gobernador

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA

Secretaria de Planeación (E)

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Fecha de la sesión del OCAD: (10 abril 2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (10 abril 2018)